

Armenia, 10 de mayo de 2016

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

AMABLE E.I.C.E. en atención a lo dispuesto en el decreto No. 1082 de 2015, se permite elaborar los presentes estudios previos simplificados con el propósito de llevar a cabo la contratación para la prestación de servicios publicitarios en espacios radiales durante el fin de semana que permitan mantener informada a la comunidad sobre del Sistema Estratégico de Transporte Público, requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad y de los componentes del documento CONPES 3572 de 2009 en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), consagró el programa de Ciudades Amables, como estrategia que desarrolla diferentes acciones para estructurar movilidades eficientes en las ciudades, y en el artículo 132 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), el gobierno se compromete a dar continuidad a la estrategia y a apoyar el desarrollo del SETP en la ciudad de Armenia. La estrategia actualmente es aplicada, mediante convenio de cofinanciación con la Nación, en el municipio de Armenia, a través de la empresa industrial y comercial creada para el efecto denominada AMABLE E.I.C.E.

La empresa en desarrollo del componente de socialización del proyecto SETP, conforme la planeación contenida en el documento CONPES 3572 de 2009, debe acudir a los medios masivos de comunicación, en sus diferentes espacios, modalidades de programación y géneros disponibles en el mercado para difundir información oportuna sobre el proyecto y su estado, estableciendo un posicionamiento de la entidad, sus diferentes componentes y obras en ejecución y permitan mantener informada a la comunidad sobre las contingencias viales, avance de obras, entre otras, mejorando la percepción frente al cambio propuesto con el nuevo sistema estratégico de transporte público.

De acuerdo con el Documento CONPES 3572/2009, que soporta su implementación, el Sistema Estratégico de Transporte Público debe responderse a las necesidades de ordenamiento y planificación del territorio, por lo que las acciones están dirigidas a asegurar principios básicos como el de Seguridad, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad y de Responsabilidad en el cumplimiento con la regulación competente, acatando la normatividad legal vigente, por lo que es requerido cumplir con la oportuna socialización y comunicación a la comunidad de la actividad que desarrolla la entidad y que garantice la publicitación de las actividades preventivas establecidas para disminuir los efectos que causan la construcción de nuevas obras de infraestructura

Con el fin de garantizar el conocimiento público que precede al cumplimiento de la regulación y la apropiación ciudadana hacia la puesta en marcha y utilización del Sistema Estratégico de Transporte Público, el área de comunicación de AMABLE EICE, formuló un Plan de Medios aprobado por la Junta Directiva de la entidad, para cuya ejecución requiere la contratación de servicios publicitarios en espacios

radiales durante el fin de semana que permitan mantener informada a la comunidad sobre del Sistema Estratégico de Transporte Público y su ente gestor Amable EICE para dar continuidad a la estrategia comunicacional de la entidad, incluidos en el CONPES 3572 de 2009.

Actualmente, La entidad no cuenta con medios radiales propios que sean suficientes para la divulgación necesaria de los proyectos, ni cuenta con la infraestructura técnica suficiente para producirlo y entregarlo a la comunidad, razón por la cual debe acudir a los medios radiales organizados en la región, con el fin de contratar la promoción necesaria que permita a la comunidad conocer información clara sobre el proyecto SETP y cada uno de sus componentes.

Por todo lo aquí descrito se encuentra plenamente justificada la selección de medios de promoción institucional radial para la divulgación de información importante del proyecto SETP.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, definido en el artículo 25 del Decreto 433 de 1999 como *“todas las actividades tendientes a crear, diseñar, elaborar, interpretar, publicar o divulgar, anuncios, avisos, cuñas o comerciales, con fines de divulgación al público a través de diferentes medios de comunicación, tales como radio, prensa, revistas ...”*.

OBJETO:

Prestación de servicios publicitarios en espacios radiales durante el fin de semana que permitan mantener informada a la comunidad sobre del Sistema Estratégico de Transporte Público.

3. OBLIGACIONES:

A. DEL CONTRATISTA:

El contratista, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Publicar los mensajes informativos objeto de contrato en las especificaciones establecidas de acuerdo al ítem ofertado.
- 3) Suministrar dentro del término señalado y en las condiciones técnicas mínimas establecidas el servicio requerido.
- 4) Cumplir con la emisión de los mensajes del proyecto SETP en los horarios y días establecidos en las condiciones técnicas, garantizando su calidad de audio.
- 5) Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la autorización para emitir el programa y las cuñas objeto de divulgación.
- 6) Abstenerse de alterar, modificar los horarios y fechas establecidas.
- 7) Realizar dentro del plazo del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, a que haya lugar.
- 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por LA ENTIDAD para

ejercer el control de la ejecución del contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

B. DEL CONTRATANTE:

1.

Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2.

Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control.
3.

Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique).
4.

Expedir el registro presupuestal.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Los Contratistas deberán publicar los mensajes informativos, en la cantidad, espacios, y periodicidad que se indican a continuación (los cuales se determinaron según el impacto que cada uno genera en los diferentes segmentos poblacionales, logrando la mayor cobertura posible:

Ítem/grupo	Periodicidad	Días de emisión	Horario	Dial	Contenido del programa
1	Fin de Semana	Sábado	7:00 am	Fm	Magazín
2	Fin de Semana	Sábado	10:00 am	Am	Noticioso
3	Fin de Semana	Sábado	11:00 am	Fm	Magazín
4	Fin de Semana	Sábado	12:00 m	Fm	Magazín
5	Fin de Semana	Domingo	8:00 am	Fm	Musical

NOTA: El material será entregado por la empresa AMABLE para su respectiva difusión y ser difundido en los horarios y espacios autorizados.

El programa radial debe contar con la autorización para usar el espacio en la emisora con cobertura local, garantizando el cumplimiento de la oferta durante el plazo de ejecución descrito por AMABLE E.I.C.E., para lo cual el proponente debe acreditar la titularidad del espacio ya sea concesión, arrendamiento o propiedad, mediante la certificación emitida por la emisora o cadena radial respectiva, indicando los horarios de emisión y contenido del espacio radial.

La difusión de las cuñas debe realizarse con la frecuencia solicitada en las condiciones técnicas, en los horarios dichos y en programas con el contenido indicado para cada ítem o grupo, asegurando el tiempo al aire requerido para la necesidad demandada y la cantidad mínima estipulada por programa.

Las cuñas serán las proporcionadas por AMABLE E.I.C.E, con el fin de satisfacer la necesidad de socialización del proyecto SETP y el avance de su implementación, razón por la cual pueden variar durante el transcurso del contrato,

manteniendo el formato y duración establecidas de conformidad con la costumbre mercantil para este producto publicitario.

Cada interesado solo podrá presentar oferta para un único grupo o ítem, con el fin de lograr la mayor cobertura entre la ciudadanía de Armenia.

Forma de Entrega:

El contratista cumplirá de forma completa, con la emisión de las cuñas definida por el área de comunicaciones a partir del momento en que se firme el acta de inicio, dentro de los tres (3) días siguientes a su solicitud.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en la subsección quinta Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado y calculó el presupuesto de la contratación, estableciendo para el efecto un promedio de costo por publicación de mensaje institucional de acuerdo a las cotizaciones allegadas, arrojando el siguiente resultado:

Necesidad	Valor Unitario	No. Mensajes por emisión	No. Mensajes por programa mensual	No. Total mensajes por cada grupo o ítem	No de grupos o ítems	Valor mensual por cada grupo o ítem.	Valor total contratación por cada grupo o ítem.	Valor total contratación
Emisión de cuñas informativas	\$48.125	5 cuñas	20 cuñas	80	5	\$962.500	\$3.850.000	\$19.250.000.00

Por lo que el valor señalado para el contrato o la sumatoria de los contratos a que haya lugar en caso de adjudicación parcial, se estima la totalidad de la contratación en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$19.250.000.00) incluido IVA. Teniendo como soporte el valor de cada ítem o grupo para la reproducción de cuñas institucionales en el plazo de ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCION

AMABLE E.I.C.E. estima el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Durante este plazo, la entidad ordenará las cuñas que sean necesarias para la ejecución del plan de medios institucional, en consecuencia, el proveedor realizará la difusión en las condiciones técnicas, hasta por las cantidades determinadas según la orden emitida por la entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AMABLE E.I.CE. Cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 127 del 06 de mayo de 2016, con cargo al rubro presupuestal DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, SOCIALIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA - GERENCIA DEL PROYECTO – 23090103, por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$19.250.000.oo) incluido IVA.

9. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, del decreto 1082 de 2016, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. En este caso no se considera necesario la constitución de garantías.

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE, la tipología contractual y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Gerente

Elaboro: Pilar Ruiz Naranjo./Catalina Quintero Patiño.
Reviso: Juan Sebastián Ríos Muriel.